

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8435

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales no han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se procurará a los editores de los mencionados periódicos, (N. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 84

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELCTRICIDAD.—Con esta fecha este Gobierno de provincia a otorgado a don Miguel Mulet, vecino de Llubi la siguiente concesión:

«Visto el expediente promovido por V. solicitando la autorización necesaria para ampliar la Central eléctrica que posee en Llubi, suprimir la Central de Muro e instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Llubi a Muro para alumbrado y fuerza motriz. Resultando del citado expediente que están conformes todas las entidades llamadas a intervenir en que se otorgue la concesión, que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, y que no se han producido reclamaciones de clase alguna en contra de la petición de referencia.—Ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, conceder a V. la autorización solicitada, en virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento provisional aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:

«1.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto sean aplicables al caso a las disposiciones del Reglamento propuesto por la Comisión permanente Española de electricidad para instalaciones eléctricas en cuanto afectan a la seguridad pública y a la servidumbre forzosa de paso de corriente con arreglo a la Ley de 23 de Marzo de 1900 aprobada por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919 y 7 de Octubre de 1904.

«2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia con estricta sujeción al proyecto aprobado y modificaciones de detalle que ésta apruebe previa presentación del oportuno proyecto o petición según su importancia, cuyas modificaciones con sus fechas de aprobación se harán constar en el acta de reconocimiento que ha de aprobar el Ministerio de Fomento antes de dar principio a la explotación del servicio.

«3.ª La instalación sujeta, también

a su explotación a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia se otorga con arreglo a las prescripciones que la Ley general de Obras Públicas fija para las concesiones de esta clase y además sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que, dictadas en lo sucesivo, les sean aplicables, y siempre a título precario, quedando autorizado este Gobierno de provincia para modificar los términos de la autorización, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública sin que V. tenga por ello derecho a indemnización alguna, sin limitación alguna de tiempo de uso para tales resoluciones.

«4.ª No podrá darse principio a las obras sin que V. presente previamente a la Jefatura de Obras públicas resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, y plano de replanteo de las que a éste afectan, siempre que no coincidan con el proyecto aprobado, el cual podrá confrontar la Jefatura si lo estima conveniente. La fianza que debe estar impuesta a disposición de este Gobierno Civil le será devuelta después de aprobada el acta de reconocimiento de las obras, debiendo a este fin acompañar a aquella las correspondientes certificaciones de las Alcaldías donde se han desarrollado las obras y copia del resguardo del depósito, y certificación del Ingeniero Jefe en lo referente a obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar en el acta que ni en una ni en otras se han causado daños ni perjuicios.

«5.ª Será obligación de V. cumplir lo ordenado en las disposiciones siguientes:—a) R. D. 20 de Junio de 1902 y R. O. de 8 de Julio del mismo año referente al contrato del trabajo.—b) Ley de protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910.

«6.ª El cruzamiento se efectuará en sentido normal a ser posible y caso de formar ángulo oblicuo con el eje de la carretera se evitará que éste sea inferior a 60° mediante las modificaciones de alineación en tramos anteriores y posteriores al cruce.

«7.ª Los apoyos que limitan el tramo de cruzamiento serán metálicos, de fábrica ó mixtos por lo menos en la parte enterrada y 50 centímetros sobre el nivel del terreno no admitiéndose en caso alguno que la madera quede embutida en fábricas ni cajas metálicas cerradas que dificulten su completa y fácil inspección exterior y se colocarán a la distancia necesaria de las aristas exteriores del paseo para que caso de caer no puedan llegar a ocupar parte alguna de la zona de firme y paseos excepto en los casos en que la cota del terraplén sea

tal que obligara a dar a los postes una altura libre de mas de doce metros.—Teniéndose además en cuenta las prescripciones especiales a que se refiere el artículo 2.º y 3.º de la Real Orden de 4 de Julio de 1913 a cuya totalidad queda sujeta la concesión y a la de 3 de Mayo de 1916 de reforma de la anterior.

«8.ª La altura mínima de los cables sobre el firme será de 6 metros y si a lo largo de la carretera hubiera colocadas o concedidas líneas telegráficas, telefónicas ú otras eléctricas, la distancia mínima vertical entre los alambres o cables mas próximos de la que se proyecta y las demás será de dos metros sobre aquella.

«9.ª Los cables se amarrarán solidamente a cada uno de los postes anterior y posterior a la carretera y al inmediato por cada lado de modo que la tensión de los tramos contiguos no se transmita al tramo de cruce ni al precedente y siguiente, no debiendo experimentar los cables en cada uno de los tres tramos citados mas tensión que la producida por su propio peso.

«10.ª Para evitar los peligros a que puede dar lugar la rotura del cable en el tramo del cruce se suspenderá cada uno de los cables por medio de péndolas de su correspondiente alambre de acero sujeto fuertemente a los postes que limitan el tramo de cruzamiento, y fijando de un modo invariable el extremo superior de dichas péndolas para evitar su corrimiento y situando éstas a una distancia máxima entre sí de 40 centímetros.

«11.ª La máxima distancia entre postes en la línea de transporte será de 40 metros y su mínima altura la suficiente para que el punto mas bajo de la catenaria formado por el conductor inferior se eleve siete (7) metros sobre el nivel del suelo. Cada 12 postes habrá uno provisto de pararrayos.

«12.ª En todos los postes que sostengan líneas de alta tensión se colocarán tres coronas de alambre de espino colocando la primera a dos metros de la superficie del suelo y las otras dos distanciadas de 0'50 metros. Cada corona dará tres vueltas, por lo menos al poste y bien sujetas al mismo. Además llevarán las correspondientes placas que indiquen el peligro.

«13.ª El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a contar de esta fecha.

«14.ª El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión con sujeción a la legislación vigente para las concesiones de Obras Públicas.

«Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo acusar recibo de esta comunicación tan pronto como la reciba.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en la concesión transcrita, insertándose también a continuación las tarifas máximas aprobadas, en cumpli-

miento de lo que prescribe la Real Orden de 3 de Mayo de 1919.

Palma 4 Enero de 1921.

El Gobernador,
Agustín Díez

Tarifas aprobadas

Los precios del kilowattio-hora medida por contador o contratos especiales regirán los adoptados hasta el presente con las centrales existentes en Muro, Llubi y en Santa Margarita.

Núm. 89

JUNTA PROVINCIAL

del Censo de población de Baleares

Recuerdo a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población, que antes del 14 del actual mes, deben enviarme sin falta, conforme dispone el artículo 30 de la Instrucción de 29 de Octubre último, un resumen del resultado del Censo de su respectivo término municipal, haciendo constar como avance el total de cédulas recogidas y el número de habitantes residentes presentes, ausentes y transeúntes que figuren en ellas.

Siendo varios los señores Alcaldes que aun no han remitido a esta provincial; la relación de los Presidentes e individuos que componen cada comisión de sección; las relaciones numeradas correlativamente de las secciones enumerando las calles, plazas, etc., de que consten las secciones del casco y los grupos y entidades que integren las secciones rurales y la copia de las relaciones de casas habitables con otra de los Agentes nombrados para cada sección, expresando el concepto por el cual se les haya designado para desempeñar tales funciones, conforme ordena el artículo 10; b) y c) de la citada Instrucción de 29 de Octubre próximo pasado y a pesar de los recuerdos enviados para el cumplimiento de este servicio, prevengo a dichos Alcaldes, que de no efectuarlo cuanto antes, les impondré el máximo de multa que autoriza la vigente ley municipal con la que quedan desde luego conminados.

Palma 11 de Enero de 1921.

El Gobernador Presidente,
Agustín Díez

Núm. 88

JUNTA PROVINCIAL

del Censo del ganado caballar y mular

CIRCULAR.—No habiendo dado cumplimiento las Juntas locales del Censo del ganado caballar y mular a las instrucciones de oficio remitidas acusando recibo de las hojas para el censo, reitero a los Alcaldes Presidentes de los pueblos que se mencionan remitan dichos oficios, advirtiéndoles que de no verificarlo en el improrrogable plazo de quinto día les impondré el máximo de multa que el artículo 184 de la Ley mu-

nicipal determina, con la que desde luego quedan convalidados.

Palma 12 Enero de 1921.

El Gobernador Presidente,
Agustín Díez

Relación que se cita

Formentera, Ibiza, Alaró, Banisalem, Búger, Costitx, Escorca, Inca, Lloseta, L'ubi, Maria de la Salud, Pollensa, La Puebla, Selva, Felanitx, Porreras, San Juan, San Lorenzo de Descardazar, Andraitx, Bañalbufar, Buñola, Esporlas, Fornalutx, Puigpuñent, Santa Eugenia, Sóller y Valldemosa.

Núm. 91

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

El día 14 del actual y sucesivos de 11 a 12 y media se procederá por la Depositaria de fondos provinciales al pago del cupón n.º 6 vencimiento 31 de Diciembre último, de los Bonos provinciales en circulación emitidos por acuerdo de la Diputación de 1.º de Junio de 1917 y autorizados por R. O. del Ministerio de la Gobernación de 5 de Septiembre del mismo año.

Palma 11 de Enero de 1921.—El Presidente, Pedro Llobera.

Núm. 52

Distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes de Enero y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día de ayer.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º Administración provincial.		7.182'08
2.º Servicios generales.		2.740'52
3.º Obras obligatorias.		"
4.º Cargas.		10.886'25
5.º Instrucción pública.		8.962'99
6.º Beneficencia.		61.100'68
7.º Corrección pública.		3.070'83
8.º Imprevistos.		2.500'00
9.º Nuevos establecimientos.		16.000'66
10 Carreteras.		"
11 Obras diversas.		1.600'66
12 Otros gastos.		3.647'41
Total.		117.692'08

Palma 4 de Enero de 1921.—El Presidente, Pedro Llobera.—P. A. de la D. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 92

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Habiéndose practicado en el día 11 de Diciembre último, ante esta Comisión provincial el primer sorteo de las obligaciones o bonos provinciales, arreglamente a lo dispuesto en las bases 4.ª y 8.ª de las aprobadas para su emisión y al cuadro de amortizaciones formado al efecto, han correspondido por suerte ser amortizadas las siguientes obligaciones:

De la Serie A.—Números 251 a 260; y 741 a 750.

De la Serie B.—Números 331 a 340; 421 a 430; 511 a 520; y 681 a 690.

De la Serie C.—Números 61 a 70; 531 a 540; 841 a 850; 871 a 880 y la del número 681.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del pago de dichas obligaciones, que se verificará en la Depositaria de esta Corporación desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Palma 10 de Enero de 1921.—El Vicepresidente, Andrés Jaume.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 77

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Binisalem de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por por la tática de uno en otro y sin que el

precio máximo del alquiler exceda de setecientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida, Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

Palma de Mallorca 10 Enero de 1921.—El Administrador principal, Francisco Pons.

Núm. 74

ALCALDIA DE CALVIA

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa, comprendidos, en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial a las siete horas de los siguientes días en que se efectuarán los actos que se expresan.

Día 30 del actual; rectificación del alistamiento.

Día 13 del siguiente mes; cierre definitivo del alistamiento.

Día 20 del mismo mes; sorteo.

Día 6 de Marzo próximo; clasificación de mozos.

Advirtiéndoles además, que de no comparecer a dichos actos les parará el perjuicio que hubiera lugar, instruyéndoles el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Federico Lluch Moyá, de Juan y Francisca.

José Miguelez Ramos, de Juan y Dolores.

Calviá 10 Enero de 1921.—El Alcalde, Pedro Cañellas.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.

Núm. 63

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1921-22 a tenor de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley municipal, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Pollensa 8 Enero de 1921.—El Alcalde, Guillermo Far.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 68

ALCALDIA DE FERRERIAS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1921 a 22, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerías 4 Enero de 1921.—El Alcalde, Juan Pons.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 75

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado el Padron de cédulas personales de esta población para el servicio del próximo año económico de 1921 22 permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, a efectos de reclamación por término de quince días a contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 5 Enero de 1921.—El Alcalde, Juan Aloy.—P. A. del A.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 82

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta población para el servicio del próximo ejercicio económico de 1921 22 permanecerá expuesta al público en esta Secretaría, a efectos de reclamación por término de diez días a contar del siguiente al que aparecerá

inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 8 de Enero de 1921.—El Alcalde, Juan Aloy.—P. A. del A.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 76

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Algaida 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Antonio Sastre.

Núm. 2497

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1920.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior sesión correspondiente al 26 de Agosto último.

Se aprobaron los padrones registro de los arbitrios de carácter ordinario consignados en el presupuesto vigente.

Se acordó abrir la cobranza voluntaria de los arbitrios anteriormente referidos otorgando un periodo de tiempo que finalizará el día treintuno de Octubre próximo anunciándolo por medio de pregón para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Se autorizó a D.ª Magdalena Alorda Barceló D. Lorenzo Roses Borrás, don Gabriel Pascual Biquerra, D. Amador Coll Enseñat y D. Rafael Aguiló Pina para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó acceder a una petición de D.ª Antonia Coll Bernat pidiendo le sea abonado el bordillo de una acera frente a la casa número 44 de la calle de la Gran Vía.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de obras una solicitud de Don Francisco Bujosa Serra pidiendo verificar obras de interés particular, lindante con la vía pública.

Acordaron pagos por servicios municipales.

Se resolvió que las Comisiones de obras y Policía y Sanidad, practiquen una visita de inspección a los caseríos de c.ªs Ferrer y c.ªn Font, entre cuyos habitantes hay enfermos atacados de fiebres tifoideas, pudiendo provenir esta enfermedad de los pozos existentes en aquellas fincas, cuyas aguas beben aquellos moradores.

La corporación se enteró de los trabajos realizados por la Comisión nombrada para gestionar que la sociedad «El Gas» no aumente las tarifas de percepción por suministro del fluido eléctrico, esperando a conocer la determinación del Consejo de Administración de dicha sociedad para fijar la actitud conveniente.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de obras, una proposición relativa a construir una pasarela sobre el torrente de Son Salas en el sitio donde lo cruza el camino de este nombre.

Se acordó aumentar veinticinco céntimos de peseta diarios a los operarios de la brigada municipal de obras.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Tomaron posesión de los cargos de Concejal de este Ayuntamiento los señores D. Miguel Colom y D. Juan Morell elagidos en las elecciones parciales celebradas el día 22 de Agosto último, en el primer Distrito electoral de este municipio.

Se acordó encargar a la Comisión de Subsistencias, el estudio y aplicación en esta Ciudad, de la Circular de la Comisaría General de Subsistencias fecha

28 de Agosto de este año, relativa al régimen para la fabricación y venta de pan.

Se resolvió a D. Gabriel Martí Ballester para verter las aguas procedentes de la casa número 27 de la calle de la Victoria, a la alcantarilla pública.

Se acordó quedara ocho días sobre la mesa un dictamen y voto particular emitidos por la comisión de Obras de la solicitud promovida por D. Francisco Bujosa como encargado del señor Marqués de Zayas, pidiendo permiso para edificar en una parcela procedente de una casa que este señor posee, lindante con la plaza de la Aldea de Binlars.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes del extracto.

Se acordó aceptar a D.ª María Colom Trias la dimisión del cargo de Directora de la escuela de niñas del Arrabal de la Alquería del Conde, subvencionada por este Ayuntamiento.

Se acordó constara en esta el agradecimiento de esta Corporación hacia Don Alejandro Roselló diputado a Cortes por Mallorca, por su valioso concurso puesto al servicio de los intereses de esta población.

Se acordó pasar a la Junta local de Instrucción pública, una proposición del Concejal Sr. Piza, relativa al fomento de la asistencia de las escuelas nocturnas de adultos.

Se resolvió instalar un farol del alumbrado público en el camino de las Fontanelas.

Se aprobó una proposición referente a la modificación y reforma del piso de la calle de Santa Catalina de la Aldea de Binlars.

Se acordó aprobar otra proposición para construir obras en una sección del camino de las Fontanelas para asegurar cómoda circulación al tránsito rodado.

Se resolvió ensanchar una parte del camino de Fornalutx, inmediata a la parte superior de la finca denominada «Se Vifase».

Se acordó construir un puente económico de mampostería sobre el torrente de Son Salas, en el punto donde lo cruza el camino de Binidorm.

Se acordó publicar un bando para que el vecindario se entere de las prevenciones aconsejadas por la Junta local de Sanidad, para evitar el contagio de fiebres tifoideas; enfermedad desarrollada entre los habitantes de los caseríos de c.ªs Ferrer y c.ªn Font de la Huerta de Dalt.

Se acordó trasladar la toma del caño que abastece las fuentes públicas de vecindad, al origen o nacimiento de la fuente de S.ª Uyner, encargando a la Comisión de Aguas la practica de las gestiones necesarias para poder llevar a efecto este acuerdo.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se resolvió a lazar para la sesión próxima la resolución de la instancia promovida por D. Francisco Bujosa Serra, como encargado del señor Marqués de Zayas, que en la sesión anterior, quedó sobre la mesa.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se autorizó a D. Jaime Antonio Mayol Busquets y D.ª Magdalena Marqués Oliver, para verificar obras de interés particular, en fincas lindantes con la vía pública.

Se autorizó a D. Antonio Gay Morey para colocar un letrero con inscripción alusiva al ejercicio de su oficio de pintor decorador, en la casa número 4 de la calle de Bauzá.

Se aprobó el traspaso del derecho a perpetuar sepulturas en el solar número 196 del ensanche del Cementerio Católico, a favor de D. Francisco Frau Colom.

Se acordó aumentar el alquiler de casa que habita el maestro de la primera escuela de niños de Sóller, hasta la can-

tividad de docientas sesenticuatro pesetas anuales.

Se acordó dar cumplimiento a instrucciones del Director del Laboratorio de Palma, referente al agua de los pozos existentes en las fincas de los caseríos de c'an Font y c'an Ferrer de la Huerta de Dalt, entre cuyos habitantes han enfermos de fiebres tifoideas.

Se acordó hacer una acóquia en seco por el cauce del torrente de L'ofre, como medida provisional al objeto de vaciar las lagunas existentes y evitar é impedir la formación de nuevas, con objeto de evitar posibles filtraciones que van a parar a los pozos existentes en las fincas de los caseríos de c'an Font y c'an Ferrer.

Se acordó que la Comisión de Obras prosiga las gestiones empezadas para verla posibilidad de llegar a la construcción de un puente de mampostería sobre el torrente mayor, en el punto donde lo cruza el camino del Camp de Se Ma.

Se acordó prohibir la extracción de arena en el cauce del torrente mayor en el tramo comprendido entre la población y el puente llamado de c'an Barone y, que las personas que quieran extraer arena soliciten permiso de la Alcaldía.

Se acordó aceptar lacesión de una parcela de terreno para ensanche del camino de las Fontanellas hecho por D. Bartolomé Pol y Busquets en nombre propio y el de su esposa, procedente de un huerto que poseen lindante con dicho camino, agradeciendo la cesión.

Se acordó solicitar el envío de dos para la Guardia Civil montada de la sección destinada a Palma, para que presten servicio en esta localidad, nombrando una Comisión para gestionar el medio de facilitarles alojamiento.

Sesión ordinaria en segunda Convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Por mayoría de votos, se acordó de sesimar la solicitud promovida por D. Francisco Bujosa Serra, como encargado del Excmo. señor Marqués de Zayas, pidiendo autorización para edificar una parcela de terreno adosada a la casa que este señor posee lindante con la plaza de la Concepción de la Aldea de Binirarix.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se informó favorablemente una petición de indulto de la penalidad de prófugo de clasificación, promovida por el mozo Pedro Juan Vives Arbona del Cupo de esta Ciudad número 7 del sorteo del Reemplazo de 1912.

Se acordó dirigir una instancia al señor Ministro de Fomento solicitando que con motivo de la petición de la sociedad «El Fas», referente a aumento de las tarifas para suministro de energía eléctrica, tenga aplicación la cláusula 5.ª de la R. O. de 12 de Agosto último, reguladora del precio de suministro de fluido eléctrico y anunciar te legráficamente a dicho Señor Ministro el envío de esta solicitud.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras, una solicitud de D. José Morell y Com para hacer obras en el interior de una sepultura del Cementerio católico.

Se denegó el permiso solicitado por D. Bernardo Gamundi Riera, para colocar una tarima de madera en la fosa común, para señalar el sitio donde está enterrada una hija suya y colocar una piedra de mármol con dedicatoria alusiva a su muerte.

Se autorizó a D. Amador Coll Enseñat para verificar obras en la casa número 23 de la calle de la Alqueria del Conde.

Se acordó agradecer a D. José Aguiló y Pomar la cesión gratuita de una parcela de terreno necesaria para ejecutar la mejora acordada por el Ayuntamiento de ampliar el puente denominado dels Ases.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación se enteró del R. D. del Ministerio de Hacienda fecha 18 del actual, relativa a la supresión de los cupos

de consumos agnrdientes y alcoholes y recargos municipales con que están gravados.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de obras, una solicitud de Don Bernardo Galmés Mir para hacer obras en el interior de la capellera número 46 del Cementerio Católico.

Se autorizó a D. Juan Vicens y Deyá, para hacer obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó satisfacer a los empleados y escribientes temporeros al servicio de este Ayuntamiento, sus haberes y dietas devengados durante el segundo trimestre. Al personal de Instrucción Pública, las gratificaciones que tiene asignadas y el alquiler de los edificios arrendados por el Ayuntamiento.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se acordó que por parte de la Comisión de Obras se haga un detenido estudio para buscar los orígenes de la contaminación de las aguas de los pozos de los Caseríos de c'as Ferrer y C'an Font.

Se acordó la construcción de pozos moursas en punto inmediato al desagüe de la alcantarilla de la calle del Mar.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, rogándole se sirva adoptar las disposiciones oportunas, para evitar las agresiones y molestias contr pacíficos ciudadanos, ocasionadas por individuos pertenecientes a dicho cuerpo.

Se acordó agregar a los Concejales Sres. Colom (D. Miguel) y Morell, a las Comisiones de Aguas y de Policía y Sanidad al primero, y a las de Subvenciones y Beneficencia al segundo.

Se acordó felicitar a los Curas Parrocos de Felanitx y Alcudia D. Antonio Juan Mora Alcover y D. Juan Enseñat Oliver hijos de esta Ciudad por la toma de posesión de los expresados Curatos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior, y fueron ratificados los acuerdos en ella tomados.

Se informaron favorablemente las cuentas municipales del ejercicio de 1919 a 1920 y se acordó entregarlas al señor Alcalde para que las remita a la aprobación del señor Gobernador Civil de la provincia.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día siete del actual, acordó aprobar este extracto.

Sóller 15 de Octubre de 1920.—Amador Canals.—V.º B.º.—El Alcalde, Amador Canals Pizá.

Núm. 2608

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM
Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1920.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar la distribución de fondos formada para el mes de Octubre. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último. Cumplimentar las circulares números 2347 y 2838 insertas en el B. O. n.º 8391. Enterarse de una notificación hecha por el Agente ejecutivo de la Diputación provincial, declarando incurso a este Ayuntamiento, en el único grado de apremio, por el descubierto del 1.º y 2.º trimestres del actual ejercicio del Contingente provincial.

Enterarse y aprobar el contrato estipulado para la Recaudación de consumos del corriente ejercicio. Enterarse del estado de confección de los repartimientos de consumos y reunir a las diferentes Comisiones para solventar dificultades. Conceder un socorro benéfico de 5'00 pesetas a las Asiladas del Temple; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Enterarse de un escrito de Obras Públicas referente a la construcción del camino de Biniagual. Aprobar la liquidación rendida por el apoderado de este Ayuntamiento correspondiente al 2.º tri-

mestre del actual ejercicio. Enterarse y cumplimentar un oficio del Consejo Provincial de Fomento de Baleares, referente a la Junta local sobre Plagas del Campo. Celebrar las sesiones ordinarias a las 20 horas; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Pasar a la Comisión de hacienda para su informe, una instancia presentada. Aprobar y pagar una cuenta de 75'00 pesetas por piedra machacada, y otra de 67 pesetas por efectos timbrados e impresos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse de un oficio del Sindicato Agrícola-Católico de esta villa, y en su consecuencia constituir la Junta local sobre Plagas del campo, y se levantó la sesión.

Binisalem 31 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Jaime Salom.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 2963

AYUNT. DE SAN ANTONIO ABAD
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1920.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos municipales para atender a las obligaciones del presente mes.

Se aprobaron varias cuentas municipales.

Se acordó imponer el 50 por 100 de recargo en el impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1921 a 1922.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1921 a 1922 y se acordó su exposición al público por término de quince días.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad a 14 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Costa.

Núm. 2600

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 2.º trimestre de 1920.

Sesión del día 8 de Julio.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

—Se acordó delegar al Sr. Alcalde para asistir a una Asamblea de la Mancomunidad.—Se acordó aceptar la dimisión del Depositario acordando devolverle la fianza.—Se aprobó la distribución de fondos.—Se acordó que el Sr. Alcalde cite de comparecencia a los contribuyentes morosos del reparto general y de la prestación personal y les exponga los perjuicios de incurrir el expediente de apremio.—El Sr. Presidente manifestó haría gestiones respecto una denuncia sobre la recaudación del arbitrio sobre cabras.—Se acordó contratar el machaqueo de piedra para el camino de Cala Morlanda a 1'25 metro.—Resultado empate respecto a la destitución del oficial sache.

Sesión del día 10.—Se aprobó acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se acordó la destitución del oficial sache y que se le forme expediente respecto una denuncia formulada.—Se aprobó la liquidación de la venta del trigo intervenido adquirido por mediación del molinero Miguel Sancho. Se aprobó la liquidación de la fiesta de San Juan parón de esta villa, acordando algunas gratificaciones y dar las gracias a la Central Eléctrica por la cesión gratuita del alumbrado e instalación.—Se fijaron las cuentas municipales de 1919 a 20, y que se saque una copia para estudio de los señores Concejales.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento

de la correspondencia recibida.—A informe de la Comisión las liquidaciones definitivas de los repartos y prestación personal de 1918-19 y 1919-20; perros y cabras de 1919 y Matadero del primer trimestre.—Se aprobó el padrón sobre «Carros y carretones» acordando su exposición al público.—Se acordó publicar un pregón concediendo quince días para provisión de la plaza del arbitrio sobre perros, bueyes y cabras.—Se nombró oficial sache y municipal a D. Francisco Palliser Barceló.—Se nombró recaudador a D. Sebastián Bauzá Barceló con las mismas condiciones que el anterior.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se nombró una comisión para recibir la piedra machacada del camino de Cala Morlanda.—Se acordó que el Sr. Alcalde haga gestiones con los propietarios colindantes con el camino de S' Estepar para el acopio de piedra para el mismo.—Se nombró a D. Bartolomé Fluxá comisionado para el ingreso de mozos en caja.—Se acordó publicar un pregón prohibiendo rebuscar almendras sin permiso escrito del propietario visado por la Alcaldía.—Se acordó obligar a Francisco Sard Carrió el pago de 75 pesetas por el arbitrio sobre cabras.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó el extracto de acuerdos tomados durante el primer trimestre.

Sesión del día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó la distribución de fondos.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó un plano de fachada de casa barrio de la Tafona de Antonio Gili Nebot.—Se acordó abrir la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del reparto general del actual año.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Que la Comisión informe respecto la forma de construir un sumidero de las aguas sucias de los lavaderos.—Se concedió permiso a Sebastián Vives Nebot para abrir una brecha en C'an Corp camino de S'Estepar.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas a Francisco Sard Fultana.—Se acordó que el Sr. Alcalde gestione con los propietarios colindantes en el camino de S'Estepar la remuneración para el transporte sobre el mismo de la piedra recogida.

Sesión del día 4 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó la distribución de fondos.—Se señaló la alineación para cercar un solar de D. Miguel Sard calle de Servera.—Se acordó felicitar a la Comisaria general de subsistencias por la Real orden sobre libre exportación de artículos de consumo. Se nombró una Comisión para contratar la recomposición de la pared del acueducto de la fuente d'en Llisa parage C'an Calet.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se acordó el pago del alumbrado público y recomposición de bombillas del 4.º trimestre 1919-20 y 1.º del actual.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se nombró Depositario a Don Miguel Santandreu Servera.—Se aprobó la relación de jornales devengados durante la presente semana en el camino de S'Estepar.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó la relación de jornales devengados durante la presente semana en el camino en S'Estepar.—Se admitió la dimisión del oficial sache acordando pu-

4
biliar la vacante.—Se acordó activar el asunto de la ampliación del Cementerio.—Se nombró una comisión para hacer los trabajos preparatorios para la formación del Registro fiscal sobre edificios y solares.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7 de Agosto.—Se nombró una comisión para examinar las cuentas municipales de 1919-20.

Sesión del día 14.—Se fijaron las cuentas municipales de 1919-20.

Son Servera 19 Octubre de 1920.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulta del acta.

Son Servera 26 Octubre 1920.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Nebot.

D. Bartolomé Fluxá y Alemañy, Secretario del Ayuntamiento de la M. N. y M. L. villa de Son Servera.

Certifico: Que el extracto que antecede ha permanecido expuesto al público en la puerta de la Casa Consistorial los días 27, 28 y 29 del actual conforme previene el art. 40 párrafo 5.º del Reglamento de 24 de Agosto de 1916.

Y para que conste libro la presente de orden del Sr. Alcalde que con su V.º B.º firmo en Son Servera a treinta Octubre mil novecientos veinte.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Nebot.

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1921.

CIUDADELA

Sección 1.ª, Escuela pública 2.ª de niñas, calle San Cristóbal n.º 3 bajos.

Sección 2.ª, Teatro Circulo Artístico, Plaza del Borne.

Sección 3.ª, Escuela pública de niños, calle del Santo Cristo n.º 2 bajos.

Sección 4.ª, Escuela pública de Parvulos, calle Hospital n.º 1 bajos.

Sección 5.ª, Casa n.º 16 de la Plaza del Borne bajos.

Sección 6.ª, Escuela de niños del Seminario, calle del Santísimo sin número bajos.

ESPORLAS

Sección 1.ª, Zaguán de la Casa Consistorial.

Sección 2.ª, Escuela de niños.

LLOSETA

Sección única, Escuela pública de niños.

LLUCHMAYOR

Sección 1.ª, Escuela de niños, Salón Graduada.

Sección 2.ª, Plaza Iglesia, Escuela Graduada.

Sección 3.ª, Plaza Mayor n.º 19-1.º, Escuela de niñas.

Sección 4.ª, Escuela de niños, Convento.

Sección 5.ª, Juzgado Municipal, Convento.

Sección 6.ª, La Remonta, Convento.

Sección 7.ª, Alhondiga o Pescadores.

Sección 8.ª, Obispo Taxaquet n.º 40.

PORRERAS

Sección 1.ª, La casa de la Plaza Mayor n.º 11.

Sección 2.ª, La casa de la calle del Coll n.º 16.

Sección 3.ª, Escuela pública de niños, calle de la Escuela n.º 5.

Sección 4.ª, El Hospital, calle de la Caridad n.º 13.

PUIGPUÑENT

Sección única, Escuela de niños.

SAN ANTONIO ABAD

Sección 1.ª, El local que ocupa la Escuela pública de niños, sito en el Arrabal de San Antonio.

Sección 2.ª, El local que ocupan los Pórticos de la Iglesia de Santa Inés.

Sección 3.ª, La casa situada en los Pórticos de la Iglesia de San Rafael.

Sección 4.ª, El local que ocupan los Pórticos de la Iglesia de San Mateo.

SAN JOSE

Sección 1.ª, San José, el local que ocupa la escuela pública de niños, sita en el Arrabal de San José.

Sección 2.ª, San Agustín, el local que ocupa la casa nombrada Can Curt, sita en la parroquia de San Agustín.

Sección 3.ª, San Jorge, la caseta de peones camineros, sita en la parroquia de San Jorge.

Sección 4.ª, San Francisco de Paula, la casa nombrada Can Chumeu Bagot, sita en la parroquia de San Francisco de Paula.

SAN JUAN BAUTISTA

Sección 1.ª, Sala de la Escuela nacional de niñas, San Juan Bautista.

Sección 2.ª, Sala de la Escuela de niños, San Vicente.

Sección 3.ª, Sala de la Escuela nacional de niños, San Miguel.

Sección 4.ª, Sala de la Escuela nacional de niños, San Lorenzo.

SAN LUIS

Sección 1.ª, Escuela de niños, calle Alemán n.º 33.

Sección 2.ª, Escuela de niñas calle Alemán n.º 34.

Núm. 81

Don Pedro Fernandez Cavada y Lopez de Calle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Ratier Quetglas, hijo de Luis y de Teresa, estudiante, soltero, de diez y ocho años de edad, natural de esta ciudad, cuyas señas personales son, estatura regular, nariz y boca regulares, cejas negras, ojos pardos, color del rostro moreno, pelo negro, con instrucción, procesado en causa sobre robo, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, a fin de hacerle el emplazamiento acordado en dicho sumario, e ingresar en la Prisión preventiva de este partido, en virtud del auto de Prisión dictado contra él en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades Civiles y Militares y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado Jaime Ratier, poniéndolo si fuese habido en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma veintidos Diciembre de mil novecientos veinte.—Pedro Fernandez Cavada.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 78

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital y Secretaría única a mí cargo, pende procedimiento de apremio instado por D.ª Antonia Colomar y Sureda, que prosigue en sustitución de la misma D. Francisco Pizá y Barceló contra D.ª Maria Colomar y Sureda y en él se embargó a ésta el derecho que tiene sobre la Plaza de Toros de esta ciudad equivalente a la dozava parte de la total propiedad y la dozava parte de alquileres y beneficios que corresponde a la propia D.ª Maria Colomar, justipreciado en venta en diez y siete mil doscientas pesetas y sacado a pública subasta el indicado derecho por diferentes veces y la última sin sujeción a tipo, el día y hora al efecto señalados o sea el treinta de diciembre último se presentó como único postor D. Miguel Sorá y Nicolau quien ofreció por dichas participaciones la suma de dos mil quinientas pesetas y por no haberse presentado persona alguna que mejorara la postura ofrecida fueron rematadas a su favor con los requisitos y formalidades legales recayendo a su pie la providencia del tenor siguiente:

«Palma treinta y uno Diciembre de mil novecientos veinte.—No llegando a las dos terceras partes del justiprecio

de los bienes rematados a favor de D. Miguel Sorá, la suma de dos mil quinientas pesetas ofrecida por éste, según la precedente acta, con suspensión de la aprobación del remate en armonia con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis, tercer apartado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber el precio ofrecido a la deudora D.ª Maria Colomar, la cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la misma Ley, artículo mil quinientos. La mandó y firma el Sr. Juez: doy fé.—Fernandez Cavada.—Ante mí, Juan Bestard.

Y en atención a la rebeldía en ignorado paradero de la ejecutada D.ª Maria Colomar en providencia de hoy recaída a solicitud de la parte ejecutante, se ha mandado que la notificación de la preinserta providencia se practique por medio de cédula en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a la repetida Doña Maria Colomar y Sureda expido la presente.

Palma a cinco de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 83

D. Bartolomé Vives Mas, Juez municipal de la villa de Deyá en la provincia de las Baleares.

El virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída a solicitud del Procurador D. Juan Cabot y Vidal, en el procedimiento de apremio que sigue, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas a Antonio Vizconti Vives según hipoteca constituida a su favor, se saca a pública subasta la finca que a continuación se describirá perteneciente al deudor Bernardo Vizconti Vives al que fué embargada para con su producto pagar al referido Antonio Vizconti la suma reclamada y costas del juicio.

La parte libre de la casa n.º 23 antes 24 del Cuartel del Este, término de esta villa de Deyá Ca'n Bernat Vizconti o «Ca'n Fusimany», pago de este nombre, con un pequeño corral contiguo, de extensión en junto de cosa de veinte y ocho metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, perteneciente dicha parte libre al indicado Bernardo Vizconti Vives, lindante a la derecha entrando con casa de Pedro Pons, a la izquierda con otra de Juan (*) Marranchó y al dorso con Ca'n Fusimany del Sr. Guillermo Rullán antes tierras de Magdalena Vizconti.

Dicha subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el veinte y seis del que cursa a las cuatro de la tarde en los extrados de este Juzgado municipal.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, de volviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de hacer el depósito de que trata la condición anterior.

4.ª Los autos, titulación y certificación de gravámenes a que esté afectada la descrita finca se pondrán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del demandante continua-

rán subsistentes entendiéndose de la misma manera que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Todos los gastos de subasta y remate, incluso los de la escritura de traspaso serán de cargo del comprador, y

6.ª Igualmente los gastos y costas que se ocasionen por la intervención del comprador, serán de su cuenta y sin derecho al reintegro de los productos del procedimiento.

Deyá ocho de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Bartolomé Vives.—Ante mí, Juan Vives, Secretario.

Núm. 85

D. Lorenzo Florit Buils, Alferez de Artillería Graduado, Ayudante de Marina y Juez Instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Serra Sastre, hijo de Francisco y Margarita, natural de Ciudadela, de 19 años de edad, de estado soltero, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, barba por salir, color sano, para que se presente en esta Ayudantía de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía de Marina.

Ciudadela 8 Enero de 1921.—El Juez Instructor, Lorenzo Florit Buils.—El Secretario, Antonio Sorá.

Núm. 86

D. Lorenzo Florit Buils, Alferez de Artillería Graduado, Ayudante de Marina y Juez Instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Marqués Anglada, hijo de Domingo y Florencia, natural de Ciudadela, de 19 años de edad, de estado soltero, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color sano, para que se presente en esta Ayudantía de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Ciudadela 8 Enero de 1921.—El Juez Instructor, Lorenzo Florit Buils.—El Secretario, Antonio Sorá.

Núm. 86

PROPAGADORA BALEAR

DE ALUMBRADO

De conformidad con lo Prevenido por el artículo décimo sexto de los Estatutos y de lo acordado en Junta celebrada por el Consejo de Administración de dicha Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del actual a las quince y media en el local que ocupan las oficinas de esta Sociedad en la Ciudad de Inca, siendo necesario para concurrir haber depositado las acciones en la caja social con veinte y cuatro horas de anticipación.

Inca 6 de Enero de mil novecientos veinte y uno.—El Presidente, Joaquín Gelabet.—El Secretario, Esteban Ribas.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA